

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2011

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de la suscripta a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 08 al 11 de Agosto del corriente año inclusive, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto corresponde informar el traslado de la suscripta a dicha ciudad y la autorización de la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado de la suscripta a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 08 al 11 de Agosto del corriente año inclusive, a los efectos de asistir a reuniones programadas inherentes a funciones del cargo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a nombre de la suscripta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

340/111


Legisladora Ana Lia COLLAVINO
Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial